

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2026/01756 *Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de transporte para jóvenes estudiantes de Erasmus. Identificador BDNS: 887227.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887227>)

Extracto de la convocatoria

Primero. Beneficiarios

1. Poseer la nacionalidad española, de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado Parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.

2. Personas físicas matriculadas en estudios oficiales de educación superior dentro del territorio de la Comunidad Valenciana y que realicen sus estudios oficiales y/o prácticas formativas de forma presencial en el extranjero en el marco de los programas Erasmus u otros programas internacionales en el curso académico 2025/2026.

2.a. En el caso de los estudiantes que soliciten la ayuda de movilidad en el programa nacional Sicue/Séneca, además de lo establecido en el apartado 3.1., tendrán que estar matriculados en un mínimo del 75 % de los créditos del curso académico vigente.

3. Solo pueden ser beneficiarias de beca las personas físicas residentes en el municipio de Algemesí que tengan una edad máxima de 30 años cumplidos y que figuren inscritas en el padrón municipal de habitantes a fecha 01/01/2025.

4. Estar acreditado como becario Sicue/Séneca, Erasmus u otros programas internacionales para el curso 2025/2026.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases reguladoras es la adjudicación de unas ayudas complementarias a los estudiantes y titulados superiores del municipio que se desplacen fuera del territorio español en el marco de los programas Erasmus u otros programas internacionales en el curso 2025/2026.



Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí (www.algemesi.es).

Cuarto. Cuantía

El importe total que el Ayuntamiento de Algemesí destinará a estas becas para el curso escolar 2025/2026 será de 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 320-48102.

Programas de Movilidad Erasmus u Otros Programas Internacionales

La cuantía individual de cada beca internacional será de 75 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el citado programa, con un máximo de 300 euros por alumno.

En caso de acreditar alguna de las siguientes condiciones, la cuantía individual de cada beca internacional será de 100 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el citado programa, con un máximo de 400 euros por alumno.

- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Solicitante con diversidad funcional igual o superior al 33 %.

Programas de Movilidad Sicue/Séneca

La cuantía individual de cada beca nacional será de 50 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el citado programa, con un máximo de 200 euros por alumno.

En caso de acreditar alguna de las siguientes condiciones, la cuantía individual de cada beca nacional será de 75 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el citado programa, con un máximo de 300 euros por alumno.

- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Solicitante con diversidad funcional igual o superior al 33 %.

Únicamente se podrá conceder una beca por alumno, con independencia de que curse dos o más estudios oficiales. En caso de duplicidad en la solicitud, se becará únicamente una opción.

En caso de que el número de solicitudes concedidas excedan del crédito presupuestario disponible, la cuantía de las becas se prorrateará proporcionalmente entre los beneficiarios.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida al beneficiario por entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad financiada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes



Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud.

Las solicitud de beca se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algemésí <https://sede.algemesi.es/> o presencialmente en el Registro General de Entrada.

Si el alumno/a solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, el padre/madre/tutor legal que sí disponga de ésta; en este caso, será necesario firmar el documento de poder de representación habilitado en el mismo trámite y adjuntar copia del DNI del alumno/a.

Algemésí, 13 de febrero de 2026.—La concejala de Cultura y Educación, Carmina Gómez Carreres.

